



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA 02/2019.

Examinada la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 224, de fecha 16 de noviembre de 2018.

Examinada la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 224, de fecha 16 de noviembre de 2018.

Examinada la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor de la Asociación Juvenil Torreblanca, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el proyecto "PROMOCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL CAMPO DE MONTIEL".

En atención a lo establecido en el artículo 29 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, en cuanto a la selección de alumnos trabajadores y en uso de la habilitación establecida en los Estatutos de la Asociación

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regir en la selección del personal directivo, formador y de apoyo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional denominado "PROMOCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL CAMPO DE MONTIEL" en los términos que aparecen en el expediente de su razón, y cuyo tenor literal es el siguiente,

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE DENOMINADO "PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL CAMPO DE MONTIEL" PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA ASOCIACIÓN JUVENIL TORREBLANCA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL.



1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor de la Asociación Juvenil Torreblanca, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el proyecto “PROMOCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL CAMPO DE MONTIEL”.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal directivo, formador y de apoyo se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, por la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional, cuya duración es de 6 meses.

3.- PLAZAS OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional, (ANEXO I) es la siguiente:

1 DIRECTOR/A, a tiempo parcial, (20 horas/semana), durante 6 meses, que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de algunos de los módulos de la formación complementaria obligatoria.

1 FORMADOR/A DE LA FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y DE CUBIERTAS” (EOCB0208) a tiempo completo, jornada partida (40 horas/semana), durante 6 meses, para impartición de los módulos



correspondientes a la formación específica y la organización y seguimiento de las prácticas y trabajos a realizar por las/os alumnos/as trabajadores.

En el caso, de no seleccionarse un único docente para la impartición de estos módulos, se contratara a los docentes por el tiempo necesario para la impartición del módulo o módulos por el cual o cuales estuvieran acreditados según normativa de aplicación.

1 PROFESOR FORMACIÓN COMPENSATORIA a tiempo parcial (20 horas/semana), durante 6 meses, para impartir la formación básica (ESO), y tareas de apoyo administrativo en la gestión de la subvención.

La Comisión Mixta baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o de la presente convocatoria. (anexo I).

En concreto, en el caso del formador/a de la especialidad de albañilería, estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria, Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, que desarrolla el certificado de profesionalidad de "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y DE CUBIERTAS" (EOCB0208)



Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD y CALENDARIO DE TRABAJO

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Asociación, así como en la página web de la misma www.asociacionjuveniltorreblanca.com, remitiéndose copia de la convocatoria y de las bases a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real y a la Oficina de Empleo y de Emprendedores de Castilla-La Mancha en Villanueva de los Infantes.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios de esta Asociación, así como en la página web de la misma www.asociacionjuveniltorreblanca.com.

Al objeto de programar el proceso de selección en el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria pública: 22-03-2019.
- Oferta Genérica: 22-03-2019.
- Inicio plazo presentación de solicitudes: 25-03-2019

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Mediante resolución de esta Presidencia se designará una Comisión de Selección, la cual ha de ajustarse a las siguientes reglas

- El Órgano ha de ser colegiado.
- Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujeres y hombres.
- La pertenencia al órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.
- En su actuación el Órgano de Selección gozará de la independencia y de la discrecionalidad técnica debidas, pudiendo disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz pero sin voto.



Para la válida constitución de la Comisión de Selección, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la de la Presidencia y Secretaría o la de quienes legalmente les sustituyan.

La Comisión de Selección será directamente responsable del estricto cumplimiento de las Bases de la presente convocatoria y de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y la posterior publicación de los resultados.

En lo no previsto en las presentes bases, supletoriamente, se estará al establecido en el artículo 60 de la ley 7/2.007, de 12 de abril, del estatuto Básico del empleado Público y demás normativa de derecho público

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO II** de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en la sede de la Asociación, Calle San Marcos, 05, de Terrinches, así como en la página web de misma y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

En el caso de que las solicitudes hayan sido presentadas en las Oficinas de correos se deberá remitir **obligatoriamente**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Asociación, asociacionjuveniltorreblanca@gmail.com, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. **Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de Selección.**

8.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada



desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

a.1. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.2 Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Es **requisito obligatorio para participar como formador** de la especialidad, la acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.
- f) Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- g) Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- h) Para el puesto de **formador de la especialidad**, Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

En el caso de no estar inscrito en el Registro de Formadores, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los formadores en relación a los Módulos Formativos a impartir, se **deberá aportar certificación de**



empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, **declaración responsable con la descripción de la actividad desarrollada**, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.

(Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación).

a.3. La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.

a.4. La Experiencia profesional se acreditará mediante **certificado de Vida Laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

a.5. Anexo II, Autobaremación.

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar un Anexo II por cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión Mixta en el proceso de valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un



Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

b.2. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, La Presidencia expondrá en los medios establecidos anteriormente, en la página web



asociacionjuveniltorreblanca.com y en el tablón de anuncios de esta Asociación, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General de la Asociación Juvenil Torreblanca por cualquiera de los medios establecidos para la presentación de solicitudes; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Presidencia, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Asociación en el apartado 7 de las presentes bases.

10.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora para cada uno de los puestos ofertados de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo II de las presentes bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Tendrán prioridad a la plaza del formador, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En caso de empate, se seleccionará al candidato de que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad



en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

11.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como el **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se



considerará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como “disponible”.

- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a de la Comisión de Selección levantará acta por duplicado del proceso de selección.

12.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso de selección serán resueltas por la Comisión de Selección.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.



ANEXO I

Relación de puestos de trabajo P.R.R.P

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
DIRECTOR	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 6 meses • Jornada: (20 horas semanales) 	1.-Título oficial de licenciado, diplomado o grado
PROFESOR FORMACIÓN BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 6 meses • Jornada: tiempo parcial (20 horas semanales) 	Diplomado en Magisterio o grado correspondiente o titulación Equivalente.
<p style="text-align: center;">FORMADOR DE OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN</p> <p>En los módulos formativos:</p> <p>MF0276_1 MF0869_1 MF0142_1 MF0870_1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 6 meses • Jornada: tiempo completo (40 horas semanales) <p>(En el caso, de no seleccionarse un único docente para la impartición de estos módulos, se contratara a los docentes por el tiempo necesario para la impartición del módulo o</p>	<p style="text-align: center;"><u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</u> <u>CODIGO: EOCB0208</u></p> <p>Los requisitos establecidos en el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo:</p> <p>1 Titulación requerida:</p> <p>1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de <u>1 año</u> en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:</p> <p>Para el módulo formativo MF0276_1:</p> <p>-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado</p>



	<p>módulos por el cual o cuales estuvieran acreditados según normativa de aplicación)</p>	<p>correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil -Certificado de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montajes de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. <p>Para el módulo formativo MF0869_1:</p> <p>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil -Certificado de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Albañilería y Acabados y Colocación y Montajes de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. <p>Para el módulos formativos MF0142_1:</p> <p>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil -Certificado de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. <p>Para el módulos formativos MF0870_1:</p> <p>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil -Certificado de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
--	---	---



		<p>1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir.</p> <p>2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p>
--	--	---

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.



ANEXO II

Baremación para la selección de profesionales P.R.R.P:

DIRECTOR/A		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 3 PUNTOS	
1.1.-Otras titulaciones Universitarias distintas a la de acceso de la presente convocatoria (máster oficial universitario, licenciatura, grado, diplomatura y relacionada con la actividad a desarrollar o formación a impartir en el P.R.R.P).	2 puntos MAXIMO. 1 punto por titulación	
1.2.-Titulación universitaria oficial relacionada con el puesto/especialidad a desarrollar en el P.R.R.P, licenciado, diplomado, grado o máster en: Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de Edificación o Licenciado/Grado en Administración y Dirección de Empresas.	1 punto	
1.3.- Máster o Técnico superior Prevención de Riesgos Laborales de cualquiera de las tres modalidades	1 punto MAXIMO. 0,50 punto por titulación	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS	
2.1- Por mes de trabajos en dirección, coordinación, gestión en entidad pública o privada en Programa Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios o Talleres de Especialización Profesional)	3 puntos MAXIMO 0,10 puntos / mes	
2.2- Por mes de trabajo como formador en entidad pública o privada en Programa Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios o Talleres de Especialización Profesional) en trabajos a relacionados con las especialidad a desarrollar (Albañilería)	2 puntos MAXIMO. 0,10 puntos/mes en docencia pública	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 3 PUNTOS	
3.1- - Máster en formación del profesorado, o CAP o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores de 100 horas mínimo.	1 punto	
3.2- Por hora de cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el taller de empleo (Alfabetización informática, Sensibilización Ambiental, Perspectiva de Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria y Orientación y Formación Empresarial).	2 puntos MAXIMO. 0,004 puntos/ hora	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MAXIMO 0,50 PUNTOS	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado al inicio del plazo de presentación de solicitudes.	0,25 puntos Desempleados con menos de 6 meses. 0,50 puntos Desempleados con más de 6 meses.	
TOTAL AUTOBAREMO		



Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto. La parcialidad en la experiencia laboral se valorará de manera proporcional teniendo en cuenta una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas semanales.

Aquellos cursos que vengán expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobarefacción.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobarefacción es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

..... a, de de 2019

Fdo.-N.I.F/NIE.....



FORMADOR/A DE “OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y DE CUBIERTAS” (EOCB0208)		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 4 PUNTOS	
1.1.- Titulación académica oficial relacionada con la especialidad a desarrollar que sea del mismo nivel o superior a la del requisito para optar al puesto y distinta del mismo.	4 puntos MAXIMO. 2 puntos/titulo	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS	
2.1- Por mes de trabajos como formador de Programa Mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Talleres de Especialización Profesional)	3 puntos MAXIMO. 0,10 puntos/mes	
2.2 - Por mes trabajado como formador en entidad pública o privada.	2 puntos MAXIMO. 0,10 puntos/mes	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 3 PUNTOS	
3.1- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir	2 puntos MAXIMO. 0,004 puntos/hora	
3.2- Por hora de cursos relacionados en materia de prevención de riesgos laborales.	1 punto MAXIMO. 0,01 punto/hora	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 0,50 PUNTOS	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	0,25 puntos Desempleados con menos de 6 meses. 0,50 puntos Desempleados con más de 6 meses.	
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto. La parcialidad en la experiencia laboral se valorará de manera proporcional teniendo en cuenta una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas semanales.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.



La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2019

Fdo.-N.I.F/NIE.....



PROFESOR/A DE APOYO A FORMACIÓN BÁSICA		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 7 PUNTOS	
2.1- Por mes de trabajo como formador de Programas Mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Talleres de Especialización Profesional).	2 puntos MAXIMO. 0,10 puntos/mes	
2.2 - Por mes de trabajo en como auxiliar administrativo de Programas Mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Talleres de Especialización Profesional).	2 puntos MAXIMO. 0,10 puntos/mes	
2.3- Por mes de trabajo como docente en Administración Pública o entidad privada	1 punto MAXIMO. 0,10 puntos/mes	
2.4 - Por mes de trabajo como auxiliar administrativo en Administración Pública o entidad privada.	2 puntos MAXIMO. 0,10 puntos/mes	

La parcialidad en la experiencia laboral se valorará de manera proporcional teniendo en cuenta una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas semanales.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2019

Fdo.-N.I.F/NIE.....



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO "PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL CAMPO DE MONTIEL" PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN JUVENIL TORREBLANCA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

EXPONE

- 1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.
- 2) Que posee todos los requisitos **generales** para participar en la presente convocatoria.
- 3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).

- Curriculum Vitae.
- Anexo II, Autobaremación.
- Fotocopia DNI.
- Titulación académica.
- Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- Otros:

Es por ello, y para que conste obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE



sobre los siguientes aspectos:

- ⊕ Que no desempeñe ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- ⊕ Que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- ⊕ Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2017 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2018.
- ⊕ Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- ⊕ Que reúno el resto de requisitos **específicos** de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional referenciado.
- ⊕ Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).

- Director/a-administrador/a**
- Formador/a en los módulos formativos:**
 - MF0276_1**
 - MF0869_1**
 - MF0142_1**
 - MF0870_1**
- Profesor formación básica**

En, a de de 2019

(Firma y D.N.I. del solicitante).....



SEGUNDO. Efectuar convocatoria pública para la selección del personal técnico del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional denominado “PROMOCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL CAMPO DE MONTIEL”, mediante la inserción de Anuncio de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web de esta Asociación para el próximo 22 de marzo de 2019, concediendo un plazo para la presentación de instancias de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al del anuncio, ambos inclusive, solicitando, igualmente, Oferta Genérica de Empleo a la Oficina de Empleo y de Emprendedores de Castilla-La Mancha en Villanueva de los Infantes.

Lo Resuelve, manda y firma la Sra. Presidenta, D^a Sofía Román Sánchez, en Terrinches, a 22 de marzo de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA.

EL SECRETARIO.